

# Novedad Normativa

## Com. A 7094 - BCRA

A través de la Com. A 7094, el BCRA adoptó las siguientes resoluciones:

**Nuevamente prorrogó hasta el 31/10/2020 inclusive, la vigencia de las disposiciones de los puntos 2 y 3 de la Com. A 7030 y sus modificatorias.**

Estos puntos regulan, respectivamente, la relación que debe existir entre pagos de importaciones en el año 2020 versus oficializaciones en SEPAIMPO en el mismo período, y el pago de servicios de capital por endeudamientos financieros en el exterior entre contrapartes vinculadas, que continúa sujeto a la previa conformidad del BCRA.

**Además, amplió el plazo consignado en el inciso iv) del punto 1. A de la Com. A 7030, incorporado en la Com. A 7042, de 120 a 365 días corridos. De esta manera, la nueva redacción es la siguiente:**

*“iv. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos **365 días corridos.**”*

Consultá la Comunicación “A” 7094 completa, ingresando en la pagina del BCRA  
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7094.pdf>